En su salon os lo aceptaron
[illegible] firmaron
letrado — doce de marzo de
mil y seiscientos y setenta y qua-
tro años — no vale

le y ose en el ayuntamiento una cedu-
la real de su mag.d firmada de su real ma-
no su data en buen retiro a veinte
y tres dias del mes de junio del año pasa-
do de mil y seiscientos y setenta y tres re-
frendado de don [illegible] fernandez de [illegible]
y firmado de algunos señores del re-
al consejo de ordenes y refrendada de
don gregorio dias de quebedo [illegible]
y el canciller de ordenes de quebedo
por la qual su mag.d Dios le guarde [illegible]
[illegible] don diego [illegible] alga-
[illegible] de la orden de santiago [illegible]
de la villa de aledo y totana [illegible]
[illegible] del ayuntamiento y a-
biendola leydo oydo y entendido lo
tomaron en sus manos la besaron y pu-
sieron sobre sus cabezas con el acatamien-
to debido y dixeron que guardaran y cumpli-
ran lo que su mag.d lo manda y que use de
su jurisdiccion que el solo [illegible]
que [illegible] le tengan por alcalde
[illegible] del real titulo
[illegible] referido [illegible]
[illegible]
quento todo tiene [illegible]
[illegible]
testimonio = [illegible]
[illegible]

[illegible] Armero [illegible]

D. Andres Martinez
Sanchez

[illegible]

Juan Martinez
Peñalberza

D. Pedro [illegible]
[illegible]

Mateo
[illegible]